



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



170

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 26 JUL. 2017

#### VISTOS:

El Oficio N° 56-2017-GRAP/GG/S.R.ANT.-G, Informe Técnico N° 001-2017-JGSR-RO/SGRA-GRA, Carta de Presentación de Documento de Inspector de Obra N° 22-2017-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/I.O., Informe N° 666-2017-GRAP/07.04, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante, Oficio N° 022-2017-GRAP/GG/S.R.ANT.-G con Registro SIGE: 2277 de fecha 09/02/2017, el Ing. Rolando Casaverde Zela, Gerente de la Sub Región de Antabamba, solicita el acto resolutorio de reconocimiento de deuda 2016 del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, provincia de Antabamba, Región Apurímac", por el monto total de S/. 279,680.90 que se desagrega de la siguiente forma: Deuda de personal (diciembre-2016) la suma de S/. 51,579.12; deuda de bienes (diciembre-2016) la suma de S/. 131,051.00; deuda por servicios (diciembre-2016) el importe de S/. 97,050.78, dejando indicado que dichas deudas se pagarán con afectación al Correlativo de Meta 0039-2017, para lo cual, adjunta documentos sustentatorios, pero insuficientes en 07 folios; Oficio que fue derivado a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 122-2016-GRAP/08/DRAJ. de fecha 14/02/2017, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, devuelve el documento anterior a la Dirección Regional de Administración, para su atención por corresponder, el mismo que con Proveído Administrativo Exp. 1371 fue remitido a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, para el Informe correspondiente;

Que, a través del Informe N° 404-2017-GRAP/07.04 de fecha 04/04/2017 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, devuelve los documentos de reconocimiento de deuda presentado por el Gerente de la Sub Región de Antabamba, a fin de que se subsane con la documentación que acredite las deudas contraídas en cada rubro, como son las Planillas de pago de personal de obra, debidamente calculadas y firmadas por los responsables de obra, y en lo que respecta a la contratación de bienes y servicios, adjuntar los contratos u órdenes de compra y de servicio, las respectivas conformidades, entre otra documentación sustentatoria, así como la disponibilidad presupuestal a efecto de la aprobación resolutoria del reconocimiento de deuda solicitada.

Que mediante el Oficio N° 141-2017-GRAP/07/DR.ADM de fecha 10/05/2017, la Dirección Regional de Administración, remite los documentos alcanzados, con las observaciones realizadas según el Informe N° 404-2017-GRAP/07.04, para ser subsanadas a efectos de proceder con el reconocimiento y demás acciones administrativas.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

170



Que, asimismo, mediante el Oficio N° 154-2017-GRAP/07/DR.ADM de fecha 23/05/2017, la Dirección Regional de Administración, solicita cumplir con la subsanación de observaciones, debiendo adjuntar el Informe Técnico sobre la presunta deuda contraída con proveedores de bienes y servicios para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, provincia de Antabamba, Región Apurímac”, detallando en que condiciones fue autorizada y por qué funcionarios o servidores, a fin de continuar con las acciones administrativas que correspondan.

Que, con el Oficio N° 56-2017-GRAP/GG/S.R.ANT.-G, con Registro SIGE: 9141 de fecha 01/06/2017, el Gerente de la Sub Región de Antabamba, subsana las observaciones advertidas, adjuntando el Informe Técnico N° 001-2017-JGSR-RO/SGRA-GRA del Residente de Obra, y la Carta de Presentación de Documento de Inspector de Obra N° 22-2017-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/I.O. del Inspector de Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca - Antabamba - Apurímac”, solicitando la celeridad del trámite de pago del personal de obra, así como de los proveedores de bienes y servicios que vienen reclamando sus pagos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2017-JGSR-RO/SGRA-GRA el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez, Residente de Obra del referido proyecto, manifiesta que la obra se encontraba presupuestada por el periodo 2016 y 2017; sin embargo, el presupuesto del año 2016 ha sido agotado durante ese mismo ejercicio, por lo que solicitaron a la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac la autorización de la diferencia, lo cual no fue aceptada, debido a que esta obra estaba presupuestada para el año 2017, para entonces ya se tenían gastos efectuados, entre los meses de noviembre y diciembre del año 2016, los que no pudieron ser comprometidos ni pagados. La ejecución de la obra se habría continuado en la expectativa del saldo presupuestal, motivo por el cual, el área de Logística no habría realizado los tramites de pago, quedando como saldos pendientes por pagar; asimismo señala que se continuó ejecutando la obra debido a que los profesores, autoridades y padres de familia venían exigiendo la conclusión del local; ya que la institución educativa viene funcionando en aulas prestadas, por lo que, manifiestan su incomodidad, exigiendo se les entregue la obra, sin embargo, no se puede entregar debido a que se tienen deudas pendientes del año 2016 que resume de la forma siguiente:

DESCRIPCION	MONTO
Deuda pago pendiente de Servicios	S/. 92.411.79
Deuda pago pendiente de Bienes	S/. 106.063.00
Deuda pago pendiente de personal (Planilla Diciembre 2016)	S/. 51.579.12
TOTAL	S/. 250.053.91

Que, el mencionado Residente señala que la obra se encuentra concluida, en razón de tener presupuesto para el ejercicio 2017, que solo se habrían adelantado los trabajos, quedando pendiente efectuar los pagos indicados en el Cuadro anterior, el mismo que se encuentra sustentado por el área de Logística de la Sub Región de Antabamba. Asimismo, en sus conclusiones manifiesta que el presupuesto de la obra ha sido previsto para los años 2016 y 2017, es decir, durante el año 2016 se tuvo transferencia total de S/. 1,500,000.00 de los cuales, la Sub Región de Antabamba ha recepcionado S/. 1,352,699.35. Para el año 2017, se tiene programado la transferencia de presupuesto de S/. 555,255.00 de los cuales, a la Gerencia Sub Regional de Antabamba se transfiere la suma de S/. 263,411.00, este monto serviría para pagar las deudas pendientes de la obra y gastos producidos durante el presente año; finalmente, recomienda efectuar los pagos correspondientes de las deudas pendientes, ya que a la fecha la obra se encuentra concluida y los proveedores vienen exigiendo sus pagos.

Que, del mismo modo, mediante Carta de presentación de Documento de Inspector de Obra N° 22-2017-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/I.O. de fecha 29/05/2017 el Ing. Vidal Humberto Quispe Yalli, Inspector de Obra de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, con referencia al Oficio N° 154-2017-GRAP/07/DR.ADM, hace de conocimiento los antecedentes de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Apurímac”, y como se generaron las deudas para la culminación de la infraestructura física que a la fecha se tiene concluido, faltando el equipamiento que es parte de la Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Apurímac; asimismo, informa la situación actual del Proyecto, como también, la situación financiera de la Obra, señalando que las deudas que se tienen son de partidas que se dieron por servicio a varios frentes de trabajo, el cual, a la fecha se ha culminado todas estas partidas en la conclusión final de la Obra, como son: Barandas de protección del segundo y tercer nivel, mas escalera de gato, instalación de puerta principal, más ventana de patio de honor; Piso de porcelanato, zócalo de porcelanato, más vereda y pasadizo del primer, segundo y tercer nivel; Tarrajeo del primer, segundo y tercer nivel, interior y exterior, falso piso, piso en patio de honor; Cielo raso con drywall, enchapado de escalera con porcelanato, instalación de puertas de madera de los tres niveles, instalación de SSHH, más las divisiones con melanina; Instalación de ventanas de vidrio doble Sistema Nova, mas espejos en los SSHH; Instalación Eléctrica de los tres niveles, incluido de emergencia, instalación de agua y tanque alto, incluido de incendio, instalación de SSHH y urinarios varones y mujeres; Pintura en interior y exterior de los tres niveles; todas estas partidas, conforme indica el Inspector fueron ya cotizadas existiendo un ganador para cada una de estas partidas al 15 de diciembre 2016, a la fecha se encuentran culminadas todas las partidas. Finalmente concluye, señalando que el saldo presupuestal se ha solicitado por reiteradas veces, debiendo asignarse a la brevedad, en vista que los profesionales culminaron su contrato al 28 de abril 2017, para poder terminar con la liquidación de la obra, que a la fecha vienen sin pagos del mes de enero y febrero del 2017.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, provincia de Antabamba, Región Apurímac”, Correlativo de Meta 0039-2017 “Mejoramiento de Centros Educativos”, para las acciones de reconocimiento de deuda solicitado, adjuntando el Reporte del Módulo Presupuestario – SIAF “Certificación Vs Marco Presupuestal - 2017”

Que, la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, mediante Informe N° 666-2017-GRAP/07.04 de fecha 23/06/2017, emite el Informe técnico legal sobre reconocimiento de deuda 2016 contraída por la Sub Región de Antabamba, por Planilla de Personal de Obra y la contratación de bienes y servicios para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, recomendando la aprobación del reconocimiento de deuda 2016, vía acto Resolutivo de conformidad con las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016, para cuyo efecto remite los antecedentes documentales sustentatorios, resumidas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Resumen de deudas de Planillas de Personal de Obra:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	OCUPACION	IMPORTE A PAGAR S/.
<b>EQUIPO TECNICO, mes de diciembre del 2016</b>				
1	CUSCO HANCCO WILFREDO	10467109	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL	2.903.23
2	MAMANI CCANA JHON ALBERT	31039898	CONTADOR	3.096.77
3	SEGOVIA ORTEGA CRISTINA VERÓNICA	45358504	CONTADOR	1.838.71
4	SOTO RODRIGUEZ JOSÉ GREGORIO	23821067	INGENIERO CIVIL	4.838.71
<b>PERSONAL OBRERO, mes de diciembre del 2016</b>				
1	ASTOCCAHUANA TOTOCAYO RUBÉN	48365095	PEÓN	1.173.36
2	CASAVARDE QUISPE ÁLVARO	74484089	PEÓN	1.653.38
3	CHACCARA HUAÑAHUI HERSIN	31302059	ALBAÑIL	1.120.06
4	COAQUIRA CONDORI VICTOR	31301923	AUXILIAR DE OPERARIO	2.170.19
5	DELGADO CAHUANA EDWIN	44969863	ALBAÑIL	1.280.08
6	DELGADO CAHUANA OSCAR TEÓFILO	10485365	ALBAÑIL	1.280.08
7	DELGADO CCOÑISLLA TITO	43124711	PEÓN	746.68
8	ESPINOZA ARONI JUAN	43102558	ALBAÑIL	1.440.08
9	ESPINOZA FERNANDEZ CLAUDIO	80003720	ALBAÑIL	2.480.14
10	GOMEZ APAZA VIGEL CLEBER	43330274	GUARDIAN	1.653.38
11	GOMEZ COAQUIRA DARIO JHUNIOR	46896451	PEÓN	960.02
12	HUAMANI PUMACAYO SEBASTIAN	46586145	PEÓN	1.653.38
13	LOPEZ ALCCAYHUAMAN YONI	43259651	ALBAÑIL	1.120.06





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

170



14	LUNA TURPO VICTORIA ANDREA	23952266	PEÓN	1.653.38
15	NARVAEZ IRIARTE ADOLFO	44486096	PEÓN	1.653.38
16	NARVAEZ VERA DANIEL	47588078	PEÓN	640.02
17	NAVEDA CHOQUECAHUANA ROCO SANTIAGO	48477327	PEÓN	586.68
18	NAVEDA VILLAVICENCIO WILBER	31300445	PEÓN	1.173.36
19	PUMACAYO HUILLCA LINO	10645949	AUXILIAR DE OPERARIO	1.050.09
20	QUESO HUILLCA AGUSTIN	31304655	PEÓN	1.653.38
21	QUESO HUILLCA RICARDO	29706613	PEÓN	1.653.38
22	QUISPE LLACTAHUAMANI FAUSTINO	10580381	PEÓN	1.173.36
23	SALLO SOLANO GRIMALDO	40250114	ALBAÑIL	1.920.10
24	SUNQUILLPO HUAMANI JULIAN	42494421	ALBAÑIL	2.480.14
25	SUNQUILLPO HUAMANI JUSTO	10582012	ALBAÑIL	1.680.10
26	TRUJILLO HUILLCA BLASCO CRISOSTOMO	43425257	PEÓN	1.653.38
27	VALDIVIA VALENZUELA ZENON	10538019	ALBAÑIL	1.200.06
				<b>51,579.12</b>

Cuadro Resumen de deudas correspondientes a bienes:

N°	N° O/C	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO S/.
1	142	ADQUISICIÓN DE 50 M3 DE ARENA FINA LIMPIA	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J&C S.R.L.	7,250.00
2	142-1	ADQUISICIÓN DE 123 M3 DE ARENA GRUESA	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J&C S.R.L.	14,637.00
3	142-2	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA	CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES J&C S.R.L.	7,540.00
4	100, 100-1	ADQUISICION DE VIDRIOS SISTEMA NOVA	AMERICO GOMEZ LUNA	13,618.00
5	112	ADQUISICION DE PUERTA TABLEROS REBAJADO DE MADERA AGUANO	WASHINGTON ALANOCCA HUALLA	29,493.00
6	116	ADQUISICION E INSTALACION DE BALDOSA CIELO RASO	YANET CRUZ SANTI	16,770.00
7	140	ADQUISICION DE ESCALERA DE GATO, VENTANAS PARRILLA METALICA Y RAMPa	IMESEMG & ALZAMORA E.I.R.L.	5,280.00
8	137	ADQUISICION DE BARANDAS DE TUBO GALVANIZADO	IMESEMG & ALZAMORA E.I.R.L.	5,500.00
9	55-1	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA INSTALACION SANITARIO	REPRESENTACIONES EDWAR'S S.C.R.Ltda.	360.00
10	145	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA	IBAKEE S.A.C.	3,380.00
11	155	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA	JULIAN FIDEL CASTRO SOTO	815.00
12	146	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	ROGERS MENDOZA MORALES	840.00
13	093-1	ADQUISICION DE MATERIALES DE DE INSTALACION SANITARIA	LEONCIO ESPIRITU MIRAYA MENDOZA	280.00
14	157	ADQUISICION DE ASFALTO	REPRESENTACIONES "EDWAR'S S.C.R.L.	300.00
				<b>106,063.00</b>

Cuadro Resumen de deudas correspondientes a servicios:

N°	N° O/S	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO S/.
1	40	SERVICIO DE 01 VIAJE DE TRANSPORTE DE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	GABRIEL FLORES GONZALES	850.00
2	39	SERVICIO DE 03 VIAJES DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	TEOFILO LEON CCANA	1,800.00
3	43	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	HIPOLITO BUEZO CONTRERAS	800.00
4	25	SERVICIO DE TRANSPORTE DE RETROEXCAVADORA IDA Y VUELTA	VICTOR AUGUSTO ZAMORA TICA	1,300.00
5	47	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	NICIDA GIOCONDA SILVIA RAYME	850.00
6	46	SERVICIO DE ELECTRICISTA	SILVA ROJAS ANTONIO	10,000.00
7	45	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPACTADORA Y MOTOSIERRA	ERASMO QUISPE MANUELO	1,300.00
8	44	POR SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS DE OCHO PISOS	ERASMO QUISPE MANUELO	780.00
9	57	SERVICIO DE TARRAJEO MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO Y VESTIDURA	RICHARD DAMIAN ARIAS	5,322.24

Página 4 de 9





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

170



10	49	SERVICIO DE TARRAJEO DE MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO 3ER NIVEL	ZENON VALDIVIA VALENZUELA	8,885.70
11	50	SERVICIO DE ENCHAPADO CON PORCELANATO DEL TERCER NIVEL	ZENON VALDIVIA VALENZUELA	7,651.84
12	56	SERVICIO DE ENCHAPADO CON PORCELANATO ZOCALO Y CONTRAZOCALO 2DO NIVEL	YONI LOPEZ ALCCAYHUAMAN	3,769.60
13	51	SERVICIO DE TARRAJEO MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO Y VESTIDURA	YONI LOPEZ ALCCAYHUAMAN	3,143.13
14	55	SERVICIO DE MANO DE OBRA PINTADO DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 54259	WILFER CUSCO CUSCO BALDEON	13,347.46
15	056-1	SERVICIO DE ENCHAPADO DE ZOCALO Y CONTRAZOCALO	LINO PUMACAYO HUILCA	3,279.32
16	051-1	SERVICIO DE TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	LINO PUMACAYO HUILCA	3,261.60
17	48	SERVICIO DE ENCHAPADO DE PORCELANATO	RICHARD DAMIAN ARIAS	6,885.90
18	58	SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y TANQUES ELEVADO	ROQUE HUAMANHORCCO GOMEZ	4,030.00
19	58-1	SERVICIO DE ENCHAPADO DE ESCALERAS Y TARRAJEO DE LOS FONDOS, ESCALERA	ROQUE HUAMANHORCCO GOMEZ	4,500.00
20	30-1	SERVICIO DE INSTALACION VIDRIOS SISTEMA NOVA DE MANO DE OBRA	AMERICO GOMEZ LUNA	4,002.00
21	56-2	SERVICIO DE INSTALACION DE PASAMANOS DE LOS TRES NIVELES	IMESEMG & ALZAMORA E.I.R.L.	4,900.00
22	56-2	SERVICIO DE CONFECCION INSTALACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS, PINTADOS, LAQUEADOS.	WASHINGTON ALANOCCA HUALLA	1,753.00
				<b>92,411.79</b>

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 150-2017-GR-APURIMAC/GG de fecha 15/04/2017, se encarga el manejo de fondos vía Encargo Otorgado a la Unidad Operativa de Antabamba, para la ejecución física y financiera del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac", con Correlativo de Meta: 0039-2017, Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios; transfiriéndose el monto total de S/. 263,411.00.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, Numeral 35.1 que: "El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"; asimismo, el Art. 37° Numeral 37.1 establece que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

Que, la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; asimismo, el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo 9° prescribe que, el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente (artículo 8), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u el contrato. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago;

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas -estos es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad- y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado. En este sentido, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que su incumplimiento conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados, de conformidad con el artículo 09 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de las contrataciones de bienes y servicios para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Distrito de Huaquirca - Antabamba - Apurímac", materia de reconocimiento de deuda 2016 se evidencian el incumplimiento de la prohibición a que se contrae el Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, puesto que se habrían fraccionado la adquisición de bienes y contratación de servicios; asimismo, se observa que no se cumplió con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 02-2016-GRAP/DRA/07.04/GG "Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional de Apurímac";

Que, las órdenes de compra por la adquisición de bienes, así como las órdenes de servicio por la contratación de servicios generadas por la Sub Región de Antabamba en el ejercicio presupuestal 2016, cuentan con los respectivos informes de conformidad otorgadas por el responsable de la obra, los comprobantes de pago, así como con la disponibilidad presupuestal en el presente año fiscal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, entre otros documentos sustentatorios; que conforme se desprende de los antecedentes documentales no se pagaron en su oportunidad, por falta de cobertura presupuestal al 31 de diciembre del 2016;

Que, de la revisión del acervo documentario que forma parte de la presente resolución, se ha determinado una deuda total que asciende a la suma de **S/. 250,053.91** del ejercicio fiscal 2016 contraída por la Sub Región de Antabamba, que comprende deudas de planillas de personal de obra (Planillas N° 0020 y 0021), y contratación de bienes y servicios para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, que por falta de presupuesto quedaron pendientes de pago al 31 de diciembre del 2016, las mismas que cuentan con las respectivas conformidades, facturas, órdenes de compra y de servicios, correspondiendo a la Entidad asumir con la obligación de pago pendiente que vienen reclamando los acreedores con afectación presupuestal al Correlativo de Meta 0039-2017 “Mejoramiento de Centros Educativos”; sin perjuicio de las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores involucrados en las contrataciones irregulares;

Que, las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por el Gobierno Regional de Apurímac como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presupuesto del presente ejercicio; en ese contexto, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda;

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 017-84-PCM y, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER como gasto devengado la deuda pendiente de pago del ejercicio 2016 contraída por la Unidad Operativa de Antabamba, por la suma de **S/. 250,053.91 (Doscientos cincuenta mil cincuenta y tres con 91/100 Soles)**, a favor del personal de obra y proveedores de bienes y servicios de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. del Nivel Primario N° 54259 de la Localidad de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Región Apurímac”, que se detalla en los cuadros siguientes, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OCUPACION	IMPORTE A PAGAR S/.
<b>PLANILLA DE EQUIPO TECNICO, mes de diciembre del 2016</b>			
1	CUSCO HANCCO WILFREDO	TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL	2.903.23
2	MAMANI CCANA JHON ALBERT	CONTADOR	3.096.77
3	SEGOVIA ORTEGA CRISTINA VERÓNICA	CONTADOR	1.838.71
4	SOTO RODRIGUEZ JOSÉ GREGORIO	INGENIERO CIVIL	4.838.71
<b>PLANILLA DE PERSONAL OBRERO, mes de diciembre del 2016</b>			
1	ASTOCCAHUANA TOTOCAYO RUBÉN	PEÓN	1.173.36
2	CASAVARDE QUISPE ÁLVARO	PEÓN	1.653.38
3	CHACCARA HUANAHUI HERSIN	ALBAÑIL	1.120.06
4	COAQUIRA CONDORI VICTOR	AUXILIAR DE OPERARIO	2.170.19
5	DELGADO CAHUANA EDWIN	ALBAÑIL	1.280.08
6	DELGADO CAHUANA OSCAR TEÓFILO	ALBAÑIL	1.280.08
7	DELGADO CCONISLLA TITO	PEÓN	746.68
8	ESPINOZA ARONI JUAN	ALBAÑIL	1.440.08
9	ESPINOZA FERNANDEZ CLAUDIO	ALBAÑIL	2.480.14
10	GOMEZ APAZA VIGEL CLEBER	GUARDIAN	1.653.38
11	GOMEZ COAQUIRA DARIO JHUNIOR	PEÓN	960.02
12	HUAMANI PUMACAYO SEBASTIAN	PEÓN	1.653.38
13	LOPEZ ALCAYHUAMAN YONI	ALBAÑIL	1.120.06
14	LUNA TURPO VICTORIA ANDREA	PEÓN	1.653.38
15	NARVAEZ IRIARTE ADOLFO	PEÓN	1.653.38
16	NARVAEZ VERA DANIEL	PEÓN	640.02
17	NAVEDA CHOQUECAHUANA ROCO SANTIAGO	PEÓN	586.68
18	NAVEDA VILLAVICENCIO WILBER	PEÓN	1.173.36
19	PUMACAYO HUILLCA LINO	AUXILIAR DE OPERARIO	1.050.09
20	QOESO HUILLCA AGUSTIN	PEÓN	1.653.38
21	QOESO HUILLCA RICARDO	PEÓN	1.653.38
22	QUISPE LLACTAHUAMANI FAUSTINO	PEÓN	1.173.36
23	SALLO SOLANO GRIMALDO	ALBAÑIL	1.920.10
24	SUNQUILLPO HUAMANI JULIAN	ALBAÑIL	2.480.14
25	SUNQUILLPO HUAMANI JUSTO	ALBAÑIL	1.680.10
26	TRUJILLO HUILLCA BLASCO CRISOSTOMO	PEÓN	1.653.38
27	VALDIVIA VALENZUELA ZENON	ALBAÑIL	1.200.06





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

170



N°	PROVEEDOR	DESCRIPCION	O/C - O/S - 2016	IMPORTE A PAGAR S/.
<b>DEUDAS CORRESPONDIENTES A BIENES</b>				
1	CONSTRUCTORA TRANSPORTES J&C S.R.L. Y	ADQUISICIÓN DE 50 M3 DE ARENA FINA LIMPIA	142	7.250.00
2	CONSTRUCTORA TRANSPORTES J&C S.R.L. Y	ADQUISICIÓN DE 123 M3 DE ARENA GRUESA	142-1	14.637.00
3	CONSTRUCTORA TRANSPORTES J&C S.R.L. Y	ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA	142-2	7.540.00
4	AMERICO GOMEZ LUNA	ADQUISICION DE VIDRIOS SISTEMA NOVA	100, 100-1	13.618.00
5	WASHINGTON ALANOCCA HUALLA	ADQUISICION DE PUERTA TABLEROS REBAJADO DE MADERA AGUANO	112	29.493.00
6	YANET CRUZ SANTI	ADQUISICION E INSTALACION DE BALDOSA CIELO RASO	116	16.770.00
7	IMESEMG & ALZAMORA E.I.R.L.	ADQUISICION DE ESCALERA DE GATO, VENTANAS PARRILLA METALICA Y RAMPA	140	5.280.00
8	IMESEMG &ALZAMORA E.I.R.L.	ADQUISICION DE BARANDAS DE TUBO GALVANIZADO	137	5.500.00
9	REPRESENTACIONES EDWAR'S S.C.R.Ltda.	ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA INSTALACION SANITARIO	55-1	360.00
10	IBAKEE S.A.C.	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA	145	3.380.00
11	JULIAN FIDEL CASTRO SOTO	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRA	155	815.00
12	ROGERS MENDOZA MORALES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	146	840.00
13	LEONCIO ESPIRITU MIRAYA MENDOZA	ADQUISICION DE MATERIALES DE DE INSTALACION SANITARIA	093-1	280.00
14	REPRESENTACIONES "EDWAR'S S.C.R.L.	ADQUISICION DE ASFALTO	157	300.00
<b>DEUDAS CORRESPONDIENTES A SERVICIOS</b>				
1	GABRIEL FLORES GONZALES	SERVICIO DE 01 VIAJE DE TRANSPORTE DE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	40	850.00
2	TEOFILO LEON CCANA	SERVICIO DE 03 VIAJES DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	39	1.800.00
3	HIPOLITO BUEZO CONTRERAS	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	43	800.00
4	VICTOR AUGUSTO ZAMORA TICA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE RETROEXCAVADORA IDA Y VUELTA	25	1.300.00
5	NICIDA GIOCONDA SILVIA RAYME	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	47	850.00
6	SILVA ROJAS ANTONIO	SERVICIO DE ELECTRICISTA	46	10.000.00
7	ERASMO QUISPE MANUELO	SERVICIO DE ALQUILER DE COMPACTADORA Y MOTOSIERRA	45	1.300.00
8	ERASMO QUISPE MANUELO	POR SERVICIO DE ALQUILER DE ANDAMIOS METALICOS DE OCHO PISOS	44	780.00
9	RICHARD DAMIAN ARIAS	SERVICIO DE TARRAJEO MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO Y VESTIDURA	57	5.322.24
10	ZENON VALDIVIA VALENZUELA	SERVICIO DE TARRAJEO MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO 3ER NIVEL	49	8.885.70
11	ZENON VALDIVIA VALENZUELA	SERVICIO DE ENCHAPADO CON PORCELANATO DEL TERCER NIVEL	50	7.651.84
12	YONI LOPEZ ALCCAYHUAMAN	SERVICIO DE ENCHAPADO CON PORCELANATO ZOCALO Y CONTRAZOCALO 2DO NIVEL	56	3.769.60
13	YONI LOPEZ ALCCAYHUAMAN	SERVICIO DE TARRAJEO MUROS INTERIORES EXTERIORES BRUÑADO Y VESTIDURA	51	3.143.13
14	WILFER CUSCO CUSCO BALDEON	SERVICIO DE MANO DE OBRA PINTADO DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 54259	55	13.347.46
15	LINO PUMACAYO HUILCA	SERVICIO DE DE ENCHAPADO DE ZOCALO Y CONTRAZOCALO	056-1	3.279.32
16	LINO PUMACAYO HUILCA	SERVICIO DE TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	051-1	3.261.60
17	RICHARD DAMIAN ARIAS	SERVICIO DE ENCHAPADO DE PORCELANATO	48	6.885.90
18	ROQUE HUAMANHORCCO GOMEZ	SERVICIO DE INSTALACIONES SANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y TANQUES ELEVADO	58	4.030.00
19	ROQUE HUAMANHORCCO GOMEZ	SERVICIO DE ENCHAPADO DE ESCALERAS Y TARRAJEO DE LOS FONDOS , ESCALERA	58-1	4.500.00
20	AMERICO GOMEZ LUNA	SERVICIO DE INSTALACION VIDRIOS SISTEMA NOVA DE MANO DE OBRA	30-1	4.002.00
21	IMESEMG &ALZAMORA E.I.R.L.	SERVICIO DE INSTALACION DE PASAMANOS DE LOS TRES NIVELES	56-2	4.900.00
22	WASHINGTON ALANOCCA HUALLA	SERVICIO DE CONFECCION INSTALACION DE PUERTAS CONTRAPLACADAS, PINTADOS, LAQUEADOS.	56-2	1.753.00





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración

170



**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Antabamba, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, a efecto de realizar los pagos, a favor del personal de obra y proveedores de bienes y servicios detallados en el Artículo Primero, según los importes precisados, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta: 0039 -2017** "Mejoramiento de Centros Educativos".

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores involucrados en las contrataciones irregulares.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**CON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

